



COMUNICADO

DGDDH/297/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021.

CNDH dirige Recomendación al alcalde de Cuajimalpa en CDMX, por la omisión de laudo emitido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

<<La Alcaldía debió acatar sin dilación el cumplimiento del laudo, pues con su omisión se incurre en responsabilidad y se violan los derechos humanos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 78/2021 al alcalde de la demarcación Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, Adrián Rubalcava Suárez, por incumplir un laudo emitido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), en el que se ordena la reinstalación laboral de la persona demandante y el pago de salarios y prestaciones correspondientes por ley, señalados también en la sentencia del Tribunal.

En la queja, recibida por este Organismo Nacional el 22 de octubre del 2020, se señala que la víctima presentó una demanda ante el TFCA por despido injustificado en contra del gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa y que el Tribunal resolvió, el 19 de abril de 2017, la reinstalación y el pago de indemnizaciones y salarios correspondientes; no obstante, la Alcaldía solo ha cumplido una parte de la sentencia con la reinserción laboral de la persona promovente de la queja, pero ha incumplido el pago por concepto de salarios y prestaciones que le fueron resueltas favorablemente.

En la resolución de la queja, la CNDH recabó elementos para determinar que el incumplimiento del laudo mencionado violó los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, de acceso a la justicia y al deber de cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales en el ámbito administrativo; además se determinó que las personas servidoras públicas de la Alcaldía incurrieron en responsabilidad, al incumplir con el principio de plazo razonable como parte del derecho de acceso a la justicia.

Por lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicita asegurar el ingreso de la víctima en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de que se realice la reparación del daño prevista en la Ley correspondiente, así como la presentación y seguimiento de una queja ante el Órgano Interno de Control, en contra de las personas servidoras públicas adscritas a la Alcaldía Cuajimalpa, que fueron señaladas como probables responsables de faltas administrativas derivadas del incumplimiento del laudo mencionado.

También, diseñar un plan de trabajo para dar cumplimiento al laudo e informar de ello a esta Comisión Nacional en un plazo no mayor a tres meses, así como diseñar un curso integral de capacitación, dirigido al personal de mando medio y superior de esa dependencia, asegurándose que participen todas las áreas involucradas en el proceso relacionado con el cumplimiento de laudos y especialmente las personas servidoras públicas identificadas en la queja como autoridades responsables.

Por último, solicita a Adrián Rubalcaba en su calidad de alcalde, una respuesta sobre la aceptación de la Recomendación y que se informe a esta Comisión Nacional, con la evidencia correspondiente, sobre el cumplimiento de las medidas de reparación y demás acciones señaladas.

La Recomendación 78/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
